DECRETO N° 2321

TEMUCO, 30 DIC 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019**, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 138 de fecha 10 de enero 2020**, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº59 al Nº75** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales XXG, entre el 16 al 30 de Octubre del 2020.

Pañales (niños) Talla XXG 30 Un.: 16 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
59	BARBARA CAMPOS DUARTE	18.438.702-6		2
60	DANIA ROJAS NAVARRETE	15.535.289-2		2
61	GILDA MONTECINOS BURGOS	7.388.132-3		6
62	ESMERALDA SAN MARTIN HERRERA	9.620.108-7		2
63	JAVIER AEDO MELLADO	17.918.524-5		4
64	JUAN CAYUQUEO MIRANDA	17.983.124-4		4
65	LUCERO RIFO BARRIA	18.727.048-0		2
66	MARIA MARILEF NAIN	9.676.663-7		2
67	MARIA NUÑEZ CARRASCO	16.367.877-2		4
68	MARIA SANDOVAL CARTES	19.477.038-3		2
69	MARINA ESCOBAR SANDOVAL	17.637.576-0		2

2167928

70	MARTA VASQUEZ MARTINEZ	7.121.538-5		3
71	MAURA VALDES DURAN	19.700.183-6		3
72	MAXIMILIANO GONZALEZ NAVARRO	19.478.998-K		4
73	MAYERLIN ORTIZ ORTIZ	17.580.732-2		2
74	NANCY HUENCHUNAO HUENCHUNAO	15.238.731-8		4
75	ROXANA RUBILAR PAVEZ	17.446.482-0		2
			TOTAL	**50**

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 **"Ayudas Sociales Personas"**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

JMU/ DZB/ aue

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas